



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias, D. T. y C.
P.C.105 - 04/03/2016

Señora
YESICA PAOLA FUENTES CARABALLO
Representante de los Propietarios Barú

ASUNTO: Respuesta de fondo Denuncia D-085-2015

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a su denuncia, radicada en este ente de control con el código **D-085-2015**, donde solicita la intervención y veeduría, para que el Distrito de Cartagena, termine la obra de pavimentación de la calle 47 entre carrera 34 y vía perimetral del barrio La María, la Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, por instrucciones del Contralor Distrital a través del oficio PC550-30/11/2015, asigna al Profesional Universitario, ingeniero Eduardo Del Río Rodríguez, dicha denuncia, para que adelante la investigación que permita esclarecer la veracidad de los hechos denunciados.

Una vez realizado el respectivo análisis a los hechos manifestados por el denunciante, informamos a usted, que la Contraloría Distrital de Cartagena, no ejerce funciones de veedurías y acompañamiento a las actuaciones de la Administración de la Alcaldía Mayor, lo anterior teniendo presente que los trámites administrativos, financieros y presupuestales, para llevar a cabo la pavimentación, están en cabeza de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

No obstante lo anterior, le informamos que para la construcción del segundo tramo, la Administración Distrital estructuró y elaboró la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.045-2015, de cuyo proceso se derivó la suscripción, en Octubre 16 del 2015, el Contrato No.199-2015 cuyo objeto es "Terminación de Pavimento en la Calle 47 entre Carrera 37 y Vía Perimetral en el Barrio La María Sector Los Corales de Cartagena de Indias", valor del contrato \$198.555.000, contratista Consorcio Pavimentos La María 2015. En virtud de lo anteriormente detallado, es importante aclarar que para la fecha de presentación de la presente denuncia (Noviembre del 2015), aún no se había iniciado el contrato para la terminación del pavimento y demás obras de la calle 47 del barrio la María.

Actualmente a la fecha de respuesta de la denuncia, las obras de terminación del Pavimento de la Calle 47, se encuentran terminadas, faltando solo la liquidación de dicho contrato.

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Teniendo presente los hechos denunciados y como resultado de la investigación adelantada, y de acuerdo a los soportes presentados por el denunciante, no permiten determinar presunto detrimento en el manejo de los recursos públicos con ocasión de las actuaciones administrativas adelantadas por el Distrito de Cartagena, para dar cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo de Bolívar,

Soportamos lo anterior, anexando información general, elaborada y firmada por el servidor público asignado, ingeniero Eduardo Del Río Rodríguez, contenido en cuatro (4) folios útiles y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Participación Ciudadana

Edith Arnedo – Secretaria



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: YESICA PAOLA FUENTES CARABALLO

Origen solicitud: a) Directa: b)Proceso auditor: c) Otros X

No. Radicación: **D-085-2015**

Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 20 de Noviembre del 2015

2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: Ingeniero EDUARDO DEL RIO RODRIGUEZ

Cargo: Profesional Universitario adscrito a la oficina de Control Fiscal Participativo.

Fecha asignación: 30 de Noviembre del 2015

Fecha de Respuesta: 03 de Marzo del 2016

Fecha de Ampliación: N.A.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

ANTECEDENTES:

Con numero de radicación 2945 del 19 de Noviembre del 2015, se recibe en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias documento con Código 2015EE0141193, proveniente de la Contraloría General de la República, a través del cual traslada por competencia la denuncia No. 2015-78008-80134-D del ciudadano YESICA PAOLA FUENTES CARABALLO, en la cual solicita la intervención y veeduría para que el Distrito de Cartagena termine de pavimentar la calle 47 entre carrera 34 y vía perimetral del Barrio La María.

3.1 Solicitud: 1). El Denunciante manifiesta que " El Tribunal Administrativo de Bolívar en la Providencia de Segunda Instancia Radicada 13-001-33-31-010-2010-00118-01, en el numeral Tercero de dicha providencia en segunda instancia; ordena al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para que dentro del término de los dos meses, efectúe los trámites administrativos, financieros y presupuestales necesarios, para que la obra de pavimentación de la calle 467 entre carrera 34 y vía perimetral del barrio La María, sea ejecutada en la próxima vigencia fiscal. Informa también, que en la vigencia fiscal 2015 ésta calle fue iniciada y hasta la fecha no ha sido terminada.

Al contar con esta calle inconclusa es aún mayor los daños que están

Barrio Pie de la Popa, Calle30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA"



causando a nuestra comunidad, hoy en día es un doble estancamiento de aguas en su parte final, además del incomodo e imposible acceso, y aún más el inconformismo de su habitante al ver la presente obra en total estado de abandono.”(Entre comillas y en negrillas para resaltar).

4. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por instrucciones del Contralor Distrital, a través del oficio PC-550-30/11/2015 asigna al Profesional Universitario Ingeniero Eduardo Del Río Rodríguez, la denuncia radicada con el número D-085-2015, para que adelante la investigación que permita esclarecer la veracidad de los hechos denunciados.

5. PROBLEMA FISCAL: Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial en el manejo de los recursos públicos del Distrito.

6. RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA y FISCAL:

RESPUESTA A SOLICITUD 1).

Una vez realizado el respetivo análisis a los hechos manifestados por el denunciante, informamos a usted que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias no ejerce funciones de veedurías y acompañamiento a las actuaciones de la Administración de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; lo anterior teniendo presente que los trámites administrativos, financieros y presupuestales necesarios para llevar a cabo la Pavimentación de la Calle 47 entre Carrera 34 y vía perimetral del barrio La María, están en cabeza de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

No obstante lo anterior; informamos que el Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaria de Infraestructura, para la vigencia 2014 en aras de dar cumplimiento a la orden judicial impartida y de mejorar la calidad de vida de la comunidad de la calle 47 del barrio La María, inicialmente suscribió el contrato No.77-78-2014 de Abril 7 de 2014, cuyo objeto fue la Construcción de pavimento en concreto en la calle 47 entre carrera 34 y vía perimetral en el barrio La María en la ciudad de Cartagena y en la calle de acceso a las manzanas 15, 16 y 19 entre manzanas 20 y 15 del barrio Las Gaviotas en la ciudad de Cartagena, con el Consorcio Obras Cartagena 2014, representado legalmente por el señor Alexander Pérez Pernet y tuvo un valor inicial de \$281.985,293; estas obras fueron culminadas.



Con el contrato suscrito anteriormente se intervino un tramo de la calle objeto de la acción popular.

Para la construcción del segundo tramo, la Administración Distrital estructuró y elaboró la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.045-2015, de cuyo proceso se derivó la suscripción, en Octubre 16 del 2015, el Contrato No.199-2015 cuyo objeto es "Terminación de Pavimento en la Calle 47 entre Carrera 37 y Vía Perimetral en el Barrio La María Sector Los Corales de Cartagena de Indias", valor del contrato \$198.555.000, contratista Consorcio Pavimentos La María 2015.

En virtud de lo anteriormente detallado, es importante aclarar que para la fecha de presentación de la presente denuncia (Noviembre del 2015), aún no se había iniciado el contrato para la terminación del pavimento y demás obras de la calle 47 del barrio la María.

Actualmente a la fecha de respuesta de la denuncia, las obras de terminación del Pavimento de la Calle 47, se encuentran terminadas, faltando solo la liquidación de dicho contrato.

Por otra parte es de destacar que la Corte Constitucional en fallo del 11 de Marzo del 2015, declaró inexecutable un artículo que le permitía a la Contraloría emitir funciones de advertencia para alertar sobre posibles riesgos de pérdida de recursos públicos en medio de la ejecución de un contrato.

En la decisión del 11 de Marzo del 2015, la Corte declaró inconstitucional el numeral 7, del artículo 5 del decreto 267 del año 2000, el cual facultaba a la Contraloría para que advirtiera **"sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados"**.

En atención a lo señalado en párrafo anterior, es relevante establecer la naturaleza constitucional del Control Fiscal, la cual es posterior y selectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y por otra parte, en materia de contratación estatal, el Artículo 65 de la Ley 80 de 1993 dispone los siguientes:

"Artículo 65.- De la intervención de las autoridades que ejercen Control Fiscal. La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos.

Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.

Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal

Barrio Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969-6561519-6561383

www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

"POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA" 3



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



incluirá un control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-623 de 1999.**

CONCLUSIONES:

Teniendo presente los hechos denunciados por el denunciante y como resultado de la investigación adelantada, se concluye; salvo mejor opinión, que los hechos denunciados y los soportes presentados por el denunciante, no permiten determinar presunto detrimento en el manejo de los recursos públicos con ocasión de las actuaciones administrativas adelantadas por el Distrito de Cartagena para dar cumplimiento al fallo del Tribunal Administrativo de Bolívar.

REVISIÓN		APROBACIÓN
NOMBRE	CRISTINA MENDOZA BUELVAS	
CARGO	Coordinadora C.F.P.	
FIRMA		
ELABORACIÓN		
NOMBRE	Ingeniero EDUARDO DEL RIO R.	
CARGO	Profesional Universitario Oficina de Control Fiscal Participativo.	
FIRMAS		
Fecha	3 Marzo del 2016	

82